



1.32.244.443.15341

Bogotá. D. C. 4 de diciembre de 2020

CORREO CERTIFICADO

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA**

j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZIPAQUIRA - ( Cund. )

ASUNTO: Proceso 202000382  
Sucesión UBALDO ALFONSO MARTINEZ BELTRAN  
C.C 19311335  
Radicado DIAN N°6609 - 2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Es preciso informar a los interesados en la sucesión, que deben presentar en debida forma ante los Bancos la declaración de renta año gravable de 2020, una vez realizada la partición.

Sin otro particular,



IVONNE LISSETH BORDA CORTÉS.

G.I.T. de Representación Externa

División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión ilíquida.